Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Puede y debe y lo pide por testimonio

Diego Rodriguez de Moya = dijo que supp.ca a el S.or Q.or m.de se acuerde y ex.te la disposicion del der.o

Don Ju.o Melgosso = dijo que se conforma con el parecer por el dicho Don P.o Sanchez marindado

Don Fran.co Montero = dijo que nonbra a Don Ygnacio y a Don Esteban Sereto para que salgan a la defensa

Ant.o de Robles = dijo que se conforma con el parecer de Don Gines de Gadea en todo y por todo bajo las mismas protestaciones y precauciones

Don Ygnacio de Ortega = dijo que atento no solo no esta proybido por ley alg.a el intento de la proposicion hecha por Don Ju.o Godinez Meegoso si que es mui conforme a sus estaui.s representando su autoridad y interponiendola a lo que tan condignam.te esta obligada a el S.or L.do Don Ant.o niño de Sesp.a Su S.or y asi su parecer es q.e no cumple la Ciu.d menos que con dar p.te de satisfacion a lo que le debe al dho S.or Q.or nonbrando Comis.os que soliciten y asistan a los descargos que indebidam.te sus emulos le an solicitado y asi por lo que le toca aceta el nombram.to de tal Comis.o y ratifica el echo en el dho Don Ju.o Meegosso y pide y supp.ca a el S.or Q.or se sirba de fomentar dha proposicion y no dar lugar a que con semejante pretesto de que se dio poder p.a que no asistiese el dho S.or Don Ant.o y personalm.te en estaui.s a dar la dha residencia quando miro solo a cuabyubar la permision del principe y con tan justa causa y escusa legitima como era estar enfermo el dho S.or Don Ant.o y no a otra causa ni razon quando le pudieran asistir muchas con el vniversal aplauso de todos los ebr.os de estaui.s y su comarca y quando lo dho cesara que no puede